

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Allkem Limited (**Allkem**) participa en el *Pacto Mundial de las Naciones Unidas* y, por ese motivo, toma medidas proactivas para contribuir al logro de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*. También trabaja en función de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU*.

Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos en nuestras operaciones y actividades asociadas de acuerdo con la *Carta Internacional de Derechos Humanos*¹, las ocho *convenciones* fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**)², el *Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales* de la OIT y la *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* de las Naciones Unidas.

Como empresa que cotiza en ASX, y de conformidad con la *Ley de Esclavitud Moderna* de 2018 (ley federal), nos preocupamos particularmente por la evaluación de los derechos laborales y las condiciones de trabajo en nuestras operaciones y en nuestra cadena de suministro, y dejamos asentada toda esta información una vez por año mediante una declaración de esclavitud moderna que se presenta ante el Gobierno australiano.

En consecuencia, y conforme a esta política, en Allkem trabajamos para asegurarnos de que se respeten estos principios y derechos para nuestros empleados y la gente que trabaja en la cadena de valor o que se ve afectada por nuestras operaciones.

Para lograrlo, nos esforzamos por lo siguiente:

- respetar los derechos de nuestros empleados como lo exigen las leyes de las jurisdicciones en las que prestamos servicios y los derechos de los empleados a un lugar de trabajo seguro a nivel físico y psicológico;
- integrar los aspectos de los derechos humanos en nuestras prácticas de gobernanza y gestión;
- identificar, gestionar y abordar los riesgos de derechos humanos y los impactos en estos;
- llevar a cabo la debida diligencia de los derechos humanos correspondiente basada en los riesgos en nuestras cadenas de suministro y en cada etapa en el ciclo del proyecto;
- integrar mecanismos de presentación de quejas formales para las partes interesadas a fin de identificar y abordar los incidentes;
- controlar los impactos para proteger y promover el bienestar de las partes interesadas;
- llevar a cabo capacitaciones sobre derechos humanos para los directores, los empleados y los contratistas, además de concientizarlos;
- elaborar informes transparentes sobre la gestión, los riesgos y los impactos de los derechos humanos en el informe anual de comunicación del progreso, de conformidad con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- participar en programas para promover una mayor protección de los derechos humanos;
- centrarnos específicamente en los derechos de los pueblos indígenas, tal como se dispone en nuestras políticas sobre desempeño comunitario y social, y sobre desarrollo sostenible.

Esta política se aplica a los siguientes:

- Allkem y cada una de las subsidiarias de propiedad absoluta del grupo de empresas de Allkem;
- todos los empleados y contratistas del grupo Allkem que se encuentran en los centros donde tenemos control de gestión, y
- nuestros proveedores y prestadores de servicios, que, mediante las obligaciones dispuestas en los acuerdos de suministro, están comprometidos a cumplir con las normas y las expectativas de desempeño que se definen en esta política y en los documentos relacionados.

En Allkem, también nos comprometemos a trabajar con nuestros socios de empresas conjuntas a fin de explorar oportunidades para asumir los compromisos dispuestos en esta política en las operaciones de las empresas conjuntas fuera de nuestro control.

El Board de Allkem Limited se compromete a garantizar la disponibilidad de los recursos (según sea necesario) para la implementación de esta política. Esta política cuenta con la aprobación del Board de Allkem Limited.



Martín Pérez de Solay
**Director General/Director Ejecutivo de
Allkem Limited**
Mayo de 2022

¹ *Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

² *En estos pactos, se abordan cuestiones como la libertad de asociación, las negociaciones colectivas, el trabajo forzoso, la edad mínima, las peores formas de trabajo infantil, la remuneración equitativa y la discriminación (el empleo y la ocupación).*